

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO
SESION EXTRAORDINARIA NO. 165

Sesión extraordinaria No. 165, celebrada el día jueves 14 de abril del año dos mil dieciséis, a las dieciocho horas, con la presencia de los señores regidores, Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solis Ugalde, Karen Fonseca Sánchez y, Álvaro Sánchez Gómez. Los Regidores suplentes: Hernán Alfaro Arias, Juan José Hernandez, Katia Alpízar Porras y Rodrigo Núñez Sánchez. Los síndicos propietarios: Marta Villegas Ugalde, Mirian Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera y Katia Arias Arce. **El síndico suplente:** señor Carlos Villalobos Chavarría. La Alcaldesa a.i. Cindy Bravo Castro. La secretaria del Concejo Municipal Ana Cristina Murillo Fonseca y el asesor legal del Concejo Félix Horna Gamboa. **Ausentes:** La regidora suplente: Maria Eugenia Trejos Ugalde. La síndica propietaria: Yorleni Salas Carvajal.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Tema Único: Atención al público.

- 1.1. Se recibe la visita del señor Mario Camacho. Asunto: Patente de licor cerca de la escuela de Birri.
- 1.2. Se recibe la visita del señor Javier Chacón. Asunto; Urbanización Katsi.
- 1.3. Se recibe la vista del señor Alberto Morales de Urbanización Santa Clara. Asunto: Parque de la urbanización.
- 1.4. Se recibe la visita del señor Henry Carvajal, representante de la sociedad Vyvval, S.A. Asunto: Segregación propiedad ubicada en San Juan.

La regidora Venus Gutiérrez Alfaro: Buenas noches, compañeros y compañeras recibimos a los vecinos del cantón con varias inquietudes, así que bienvenidos y estamos para servirles.

A. Se recibe la visita del señor Henry Carvajal, representante de la sociedad VYVVAL, S.A.: Buenas noches nosotros tenemos una propiedad aquí en San Juan de Santa Bárbara, mi papá la heredo a varios hijos, nosotros tenemos solo dos opciones, venderla totalmente o segregarla, hicimos varios intentos de venderla pero al estar en una zona de protección del GAM los usos del suelo son muy limitados, lo que decidimos fue segregarla en fincas más pequeñas que esto lo faculta la ley, se solicitó a través del Concejo porque la ley en el punto 2.2.5 del reglamento establece que cuando se divide en parcelas agrícolas ya sea de 7.000 metros o más pueden tener un carácter dual, es una de las excepciones que existe, la Municipalidad a través del INVU consulta al Ministerio de Agricultura y Ganadería que es el que determina si es totalmente agrícola o urbanístico, no se cual es el procedimiento que tiene la Municipalidad para hacerlo, se hizo a través del Concejo porque es el que dictamina los reglamentos y el que toma las decisiones de este tipo de cambio de suelo, yo solicite que se nos autorizara hacer el parcelamiento agrícola para dividirlo y cada uno tenga su parte y esperar a que salga el Plan Regulador, cuando se solicito al Concejo la información que me dieron fue en carácter informativo y el proceso es que los que tienen que solicitar al MAG cuál es el uso real del suelo es la Municipalidad, para que ellos determinen si cambian el uso de suelo dado que la ley lo faculta, lo que

quiero es que me definan si va a quedarse como agrícola o se va aplicar la ley si el MAG dice que no tiene interés para ellos agrícola y se vuelve urbano que se tome la decisión del caso, para mi esta es la última vía administrativa de solicitárselo a la Municipalidad. La ley me faculta a dividir pero me requieren que debo tener agua potable para sellar los planos, en el caso de parcelas agrícolas no es requerido el agua, puesto que para poder dividir en las zonas rurales puede tener un pozo artesanal, no se requiere si son meramente agrícolas, yo estaba facultado para presentar en Topografía, pero los requisitos que tiene esta Municipalidad dice que tiene que tener agua o en su defecto tener pozo para tener concesión, pero, no puedo tener un pozo si no tengo planos visados, la topógrafa decía que no requería de visado pero estaba aplicando una ley tributaria non de división, los planos deben estar visados para fines de inscripción, la Municipalidad no tiene que brindarle ningún servicio a las parcelas agrícolas por lo tanto no requiere pedir nada. En el Dictamen de Jurídicos me indican que si quería hacerlo requería que el MAG determinara si es agrícola o no, el MAG no tiene ningún interés agrícola en la zona, que ya los terrenos donde estamos ubicados si lo ven es todo urbanístico, ahí está Málaga y Condominios de Santiago, como no existe plan Regulador la única excepción a la regla que podríamos acogernos es al parcelamiento agrícola, porque va a determinar si es urbanístico o agrícola, el único que puede aprobar el cambio de uso de suelo es el Concejo Municipal porque es la excepción a la regla, queremos se nos dictamine cual uso de suelo es el que corresponde de acuerdo a lo que diga el Ministerio de Agricultura y Ganadería o si pasa a ser urbanístico.

La regidora Ana Cecilia Solis: Buenas noches, este caso en forma personal me abocado a realizar las consultas del caso tanto al INVU como al MAG y precisamente de o que usted expone acá, surge la disyuntiva porque usted reconoce que no hay vocación agrícola y si no la hay implica que se va a tener como residencial, si es así necesariamente vamos a tener que tener agua, vamos a tener que darles el visado para segregar y tener las fincas, le hacíamos mención de que el acueducto no estaría en capacidad de abastecer el proyecto que usted nos presentó y todavía queda una finca, creo que más grande y habiendo dado para una nos nace la obligación de qué hacer con la otra, como vamos a dar solución a la necesidad de agua potable en la zona en este momento para este tipo de proyectos si no tenemos la capacidad, usted me hablaba que hay una propiedad fuera del GAM y que ahí se podría perforar un pozo.

El señor Henry Carvajal: Dentro de los mapas la única propiedad que queda libre para hacer un pozo es la nuestra, en caso alternativo hay un pozo que tiene un vecino y él está dispuesto a ceder para que nosotros podamos segregar. Nosotros acatamos el uso de suelo que sea el que corresponda.

La regidora Ana Cecilia Solis: Ellos me dijeron que una vez que la Municipalidad recibiera los planos de las parcelas agrícolas a segregar, ellos necesitan ver cuáles son las áreas que se pretenden segregar en esos planos para poder pronunciarse.

El señor Henry Carvajal: Ellos ya han emitido criterios con los planos de catastro.

La regidora Ana Cecilia Solis: El GAM vino del Gobierno y ningún acuerdo del Concejo Municipal podría venir de alguna forma a modificar lo que ahí está establecido, nosotros solo podemos hacerlo a través de un Plan Regulador.

El señor Henry Carvajal: Entonces para qué están las excepciones de ley, dentro de la ley del GAM establece que si se hace a través del MAG se cambia el uso de suelo y la Municipalidad esta facultada a cambiar el uso de suelo, ni siquiera el INVU.

La regidora Ana Cecilia Solis: Según lo que me explicaron es que se tienen que aportar los planos para que ellos pudieran pronunciarse de acuerdo a las áreas de las parcelas

que se quieren segregar, lo que hay que tener claro es que no hay capacidad en el acueducto para darle agua a ese fraccionamiento.

El señor Henry Carvajal: Nosotros no estamos pidiendo agua en ninguna instancia, les estamos diciendo que vamos a perforar un pozo o vamos a usar el pozo que está en la propiedad de un tercero. Lo que quiero es que me aclaren que uso de suelo le van a dar a la propiedad de nosotros y sin estar el Plan Regulador porque la ley los faculta.

La Alcaldesa a.i. Cindy Bravo: Buenas noches, usted tiene la razón, este Concejo es el ente que debe autorizar cuando se hace un cambio al decreto del GAM pero este cambio no se hace antojadizamente y con excepciones esto se hace a través de un Reglamento de Zonificación que viene incluido dentro de un Plan Regulador, esa es la única excepción. Usted tiene un uso de suelo agrícola, dentro de la propuesta de Plan Regulador esta para expansión. Lamentablemente esta institución no le puede ayudar en el cambio de uso de suelo.

El señor Henry Carvajal: Que pasa con el procedimiento legal del artículo que dice que de acuerdo al Pronunciamiento del GAM es el que va a definir cuál es el uso de suelo. La excepción de leyes fuera del Plan Regulador.

La regidora Venus Gutiérrez: El documento que usted envió esta en comisión, estamos resolviendo, esperamos conocerlo en la próxima semana para emitir algún criterio en relación a la consulta que usted hizo.

El señor Henry Carvajal: Bueno espero la respuesta, muchas gracias, buenas noches.

El señor Mario Carvajal vecino de Birri cede la palabra al señor Director de la escuela Carlos Zúñiga:

B. Se recibe la visita del Director de la escuela de Alfredo Volio señor Carlos Zúñiga: Buenas noches los que nos hacemos presentes dado que desde antes de Semana Santa hay una situación que se ha presentado en Birri por un permiso que se está dando para un minisúper que esta menos de 150 metros de la Escuela, yo hable con Mario Rodríguez de Patentes y me aseguro que no había dado patentes, luego le mande una foto explicando que eso no era minisúper sino una licorera, yo pregunte por la patente y si no me equivoco es Licencia B, lo que nos molesta es que en 300 metros, tenemos Super Víquez, Los Chinos y ahora este otro, lo que nos molesta es que regulación tiene para esto, el problema nuestro es que el horario de la escuela es hasta las 5 y 30 p.m. y venden cerveza delante de los chiquillos lo que nos preocupa es la regulación, estamos velando por los estudiantes, además se está dando la presencia de droga, les repito nuestra preocupación son los niños de la escuela. Queremos que ustedes también velen por el bienestar de la niñez de Santa Bárbara.

La regidora Venus Gutiérrez: No recuerdo la distancia, hay que revisar porque si la Ley lo permite no puede la Municipalidad ir contraria a la Ley.

El señor Carlos Zúñiga: Es que depende del nombre que le ponen, yo pongo una denuncia y en la tarde corrigen las cosas para que se adapte y puedan dar el permiso.

La regidora Ana Cecilia Solís: Lo que usted nos expone acá nos preocupa aquí parece que la paredes oyen, lastimosamente lo que se resuelve en ese departamento es muy sensible, lo vemos hasta con las ventas ambulantes, hemos visto una serie de casualidades en el accionar de ese departamento, considero que sería bueno el que convocáramos al jefe de ese departamento y venga y hablemos con reglamento en mano y con el expediente.

La regidora Karen Fonseca: Don Carlos hace cuanto presentaron la denuncia?

El señor Carlos Zúñiga: No es denuncia porque por escrito no hemos presentado son consultas. Nosotros debemos velar por el bienestar de los niños, por ejemplo ahí hay un lote municipal que se está perdiendo, y se debería utilizar para el bienestar de la juventud y la niñez, las máquinas para hacer ejercicios se le podría sacar más provecho al espacio. El día que yo puse la queja ese mismo día le cambiaron la fachada al negocio y eso me molesto mucho, los vecinos hemos estado conversando por la preocupación y están molestos por la situación.

ACUERDO No. 8305-2016

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Mario Villamizar Rodríguez y Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, convocar al funcionario Mario Rodríguez del Departamento de Patentes, a la sesión ordinaria del 19 de abril de 2016, a fin de que aclare a este Concejo Municipal sobre el otorgamiento de patente que se está concediendo de Minisuper y Licorera ubicada 150 metros al suroeste de la Escuela Alfredo Volio Jiménez de Birri, se le solicita traer el expediente de dicha patente. Acuerdo definitivamente aprobado.

C. Se recibe la visita del señor Javier Chacón, Urbanización Katsy: Buenas noches, mande una nota en la que propuse una fecha para que nos visitaran y vieran que estamos en cumplimiento de lo que ustedes nos plantearon en la última visita, no sé si van a llegar.

La regidora Venus Gutiérrez: El acuerdo que tomamos fue trasladar la nota a la Administración para que los técnicos coordinen, los que tiene que verificar son los técnicos, nosotros solo podríamos ir en calidad de observadores, queremos eso ojala para este martes.

El señor Javier Chacón: No tenemos nada que nos dijera que todo está bien y el topógrafo dijo que no hacía nada más hasta que no le dijeran que estaba todo bien.

La señora Cindy Bravo: El miércoles estaban los técnicos aquí, y me dijo Celeste “yo le dije a don Javier tráigame los planos para no hacer ningún documento y no atrasar el proceso” yo lo llame a usted y le dije que no había presentado las modificaciones. No justifico que no le haya traído a Celeste ese documento.

El señor Javier Chacón: Yo los presento mañana.

La regidora Venus Gutiérrez: Cuando los técnicos hagan los informes de que ya fueron subsanadas las inconsistencias y que el señor Alcalde nos haga la solicitud, nosotros queremos dejar esto resuelto.

El señor Javier Chacón: Muy agradecidos con cada uno de ustedes por la disposición de sacar este proyecto adelante. No tengo nada más que decir que gracias.

La regidora Venus Gutiérrez: Esperemos don Javier que todo se pueda resolver, compañeros y compañeros voy a someter a votación el alterar el orden del día para conocer una nota de la Escuela de Calle Quirós que necesitan nombrar un integrante de la Junta de Educación y unos dictámenes que tenemos listos.

ACUERDO No. 8306-2016

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solis Ugalde y los regidores Mario Villamizar Rodríguez y Alvaro

Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, alterar el orden del día para conocer una nota de la Escuela de Calle Quirós y los dictámenes.

A. Nota firmada por la señora Lauren Paniagua Vargas, Directora de la Escuela Calle Quirós, dirigida al Concejo Municipal en la que solicita “Después de un saludo cordial se les informa que los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Calle Quirós, con cédula jurídica número 3-008-169845 y MSc. Lauren Paniagua Vargas, cédula: 4-0162-0476, en calidad de Directora de este Centro Educativo, solicitamos nombrar un nuevo miembro para dicha Junta, ya que la señora Viviana Ballestero Rodríguez, cédula 4-0205-0963, puso la renuncia en el mes de abril del año en curso, se adjunta la renuncia. A la vez solicitamos la inclusión de la siguiente terna para que lo más pronto posible se incorpore a la Junta de Educación ya que necesitamos tomar acuerdos urgentes. Mucho le agradecemos su colaboración y comprensión en este sentido. Jacqueline María Montero Hernández 4-0200-0421, Carlos Cubero González 1-1404-0292, José Alberto Morales Chaves 4-0164-0789.

ACUERDO No. 8307-2016

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Mario Villamizar Rodríguez y Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, nombrar a la señora Jackeline Maria Montero Hernandez, cédula No. 4-200-421, como nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela Calle Quirós por el periodo restante, dada la renuncia de la señora Viviana Ballestero Rodríguez. Acuerdo definitivamente aprobado.

B. Dictamen Asuntos Culturales CAC-MSB-008-2016 del viernes 08 de abril de 2016, con la asistencia de la regidora VENUS GUTIÉRREZ ALFARO y del regidor ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Santa Bárbara en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: RESULTANDO: PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 308 celebrada el día 29 de marzo de 2016 nota del señor Walter Cordero Martínez, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Jesús dirigida al Concejo Municipal en el que informan “Para los trámites correspondientes adjunta copia de hojas de asistencia a sesiones de esta Junta de Educación, donde se puede comprobar que la señora Rosibel Cortés Vásquez, cédula 1-841-589, no asiste a reuniones en forma consecutiva desde el primero de setiembre del 2015. En total ha dejado de asistir a 13 reuniones, aquí no se incluye dos sesiones que hemos tenido en marzo de este año. SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal, conviene en trasladar a la Comisión de Asuntos Culturales mediante acuerdo No. No. 8230-2016, con el que traslada este criterio a la Comisión de Asuntos Culturales para que se rinda el debido pronunciamiento. CONSIDERANDO: PRIMERO: Ya esto fue una solicitud conocida en la Sesión Ordinaria No. 290 celebrada el día 24 de noviembre de 2016, cuando en el acto, el Concejo Municipal, convino en acordar lo siguiente: ACUERDO No. 7787-2015.- Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y los regidores Alvaro Sánchez Gómez y Mario Villamizar Rodríguez acuerdan, por votación unánime, indicar a la Junta de Educación de la Escuela de Jesús que para que este Concejo Municipal se pronuncie sobre la solicitud de destitución por ausencias a sesiones por parte de la señora miembro de la Junta Rosibel Cortes Vásquez

deben hacer llegar copia de todas las actas de las sesiones donde se ha ausentado la señora Cortes. **SEGUNDO:** Efectivamente, el artículo 23 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, establece en el inciso a) que: Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo, cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras: a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses. Nota esta Comisión, con vista en la presentación en las hojas de asistencia a sesiones de la junta de educación de la escuela de Jesús de Santa Bárbara, las fechas que corresponden a la sesiones del 03, 14, 21 de octubre de 2015; 23, 25 de noviembre de 2015; 03, 11, 13 de diciembre de 2015; 16 de enero de 2016 y 02 y 05 de febrero de 2016, no se presentó la señora Rosibel Cortés Vásquez, por lo que a tenor de las pruebas, procede en Derecho la revocación de su nombramiento. **TERCERO:** Verificada la ausencia de la señora Rosibel Cortés Vásquez, considera esta Comisión que debe operar la revocación de su nombramiento como miembro de la Junta de Educación de la Escuela el Distrito de Jesús, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas. **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** De conformidad con el artículo 23, inciso a) se procede a revocar el nombramiento de la señora Rosibel Cortés Vásquez como miembro de la Junta de Educación de la Escuela del Distrito de Jesús. **SEGUNDO:** Solicitar al Señor director de ese Centro Educativo que proceda a hacer llegar al Concejo Municipal la terna correspondiente para el nombramiento del nuevo nombramiento de quien ocupe el lugar de la señora Cortés Vásquez. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal que notifique el presente dictamen al presidente de la Junta Educativa de la escuela del Distrito de Jesús, señor Walter Cordero Martínez, así como al director de ese Centro Educativo. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 8308-2016

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Mario Villamizar Rodríguez y Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales CAC-MSB-008-2016, el cual indica: PRIMERO: De conformidad con el artículo 23, inciso a) se procede a revocar el nombramiento de la señora Rosibel Cortés Vásquez como miembro de la Junta de Educación de la Escuela del Distrito de Jesús. SEGUNDO: Solicitar al Señor director de ese Centro Educativo que proceda a hacer llegar al Concejo Municipal la terna correspondiente para el nombramiento del nuevo miembro. TERCERO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente dictamen al presidente de la Junta Educativa de la escuela del Distrito de Jesús, señor Walter Cordero Martínez, así como al director de ese Centro Educativo. Acuerdo definitivamente aprobado.

C. Dictamen de la Comisión Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-396-2016 del viernes 08 de abril de 2016, con la asistencia de las regidoras VENUS GUTIÉRREZ ALFARO, KAREN FONSECA SÁNCHEZ, ANA CECILIA SOLÍS UGALDE y ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ. La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara en ejercicio de las

atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen: **RESULTANDO:** PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 308 del martes 29 de marzo de 2016 oficio OAIMSB-34-2016 del departamento de Auditoría Interna con el que adjunta “en cumplimiento con el acuerdo N°8090-2016 de la sesión extraordinaria N°161-2016 problema con unas construcciones de casas sin permisos en Urbanización Sequeira, se adjunta un informe con lo observado en campo”. SEGUNDO: En la misma Sesión Ordinaria el Concejo Municipal, adopta el acuerdo No. 8235-2016, con el que se conviene en trasladar este informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se emita el debido pronunciamiento. **CONSIDERANDO:** PRIMERO: En la Sesión Extraordinaria No. 161 celebrada por el Concejo Municipal el día 11 de febrero de 2016, se tomó el siguiente acuerdo: “...instruir al señor Auditor Municipal para que haga un estudio en las supuestas construcciones irregulares que se han venido edificando en el sector del costado oeste de la Urbanización Sequeira, según lo manifestado por el señor Marvin Salas en representación de los vecinos presentes, se rinda el informe respectivo con las recomendaciones pertinentes. Indicarle al Auditor Municipal que coordine visita al sitio con el Ministerio de Salud y con el Departamento de Ingeniería para lo de sus competencias.” Es así que nace este estudio que indica después de trazar los hallazgos del estudio: De la visita de campo y del expediente en poder del departamento de Ingeniería sobre las construcciones ilegales en Urbanización Sequeira se puede concluir lo siguiente. 1- El departamento de ingeniería debe preparar el expediente administrativo para pasarlo al departamento legal de la administración para que este valore su eventual traslado a sede judicial. 2-En relación con las basuras no puede la municipalidad proceder a realizar el cobro de las basuras a los copropietarios hasta que la situación sea normada ante la municipalidad, siendo un asunto de salud pública y que eventualmente podría haber una repercusión con la quema de la basura o su manipulación deberá retirar las basuras con la empresa WPP Continental asimiento el costo. 3- Corresponde a la administración del acueducto municipal verificar las eventuales concepciones de agua ilegales y proceder según corresponda. SEGUNDO: Es así que, las recomendaciones que genera el Departamento de Auditoría al Concejo Municipal son las siguientes: Aprobar y solicitar a la administración en cumplimiento de las siguientes recomendaciones. 1- Trasladar el expediente de las construcciones ilegales a la asesoría legal para lo de su competencia, aportando el criterio técnico para mejor resolver por el asesor legal. 2- Solicitar al Departamento de Acueducto Municipal realizar el estudio de las eventuales pajas de agua ilegales y proceder como corresponde. 3- Presentar al Concejo Municipal un plan de acciones para subsanar las anomalías manifestadas por los vecinos de la Urbanización, entendiendo que ellos lo que expusieron en la sesión extraordinaria N°161-2016 es la problemática que tienen con las construcciones ilegales y no una denuncia formal. TERCERO: Esta Comisión consiente las recomendaciones generadas en este informe, sin embargo, hacer que existe un aspecto que fue estudiado pero no fue incorporado en las recomendaciones finales, que es lo que tiene que ver con el tema de la recolección de basura. El punto es que como el problema se da en propiedad privada, no puede, en el marco contractual de la WPP, ingresar a hacer la recolección. Debe preverse que, ante esta situación, la debida coordinación en el seno de una Comisión Interinstitucional creada para acordar estos fines, con el objetivo de encontrar una solución adecuada a esta problemática. **POR TANTO; ESTA COMISIÓN DICTAMINA: PRIMERO:** De conformidad con el artículo 13 inciso m) del Código Municipal, acoja las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna planteadas en el estudio “construcciones de casas sin permisos en Urbanización

Sequeira”, las cuales tienen que ver con el traslado del expediente de las construcciones ilegales a la asesoría legal para lo de su competencia, aportando el criterio técnico para mejor resolver por el asesor legal; Solicitar al Departamento de Acueducto Municipal realizar el estudio de las eventuales pajas de agua ilegales y proceder como corresponde. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que proceda a Presentar al Concejo Municipal un plan de acciones para subsanar las anomalías manifestadas por los vecinos de la Urbanización, entendiendo que ellos lo que expusieron en la sesión extraordinaria N°161-2016 es la problemática que tienen con las construcciones ilegales y no una denuncia formal. **TERCERO:** En cuanto a la recolección de basura, procédase a conformar una Comisión Interinstitucional para creada con el fin de abordar estos temas y así en conjunto se tomen las acciones que correspondan. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a fin de que proceda como corresponda. Se somete a discusión.

ACUERDO No. 8309-2016

Las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde y los regidores Mario Villamizar Rodríguez y Alvaro Sánchez Gómez acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-396-2016 la cual indica:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 13 inciso m) del Código Municipal, acoja las recomendaciones del Departamento de Auditoría Interna planteadas en el estudio “construcciones de casas sin permisos en Urbanización Sequeira”, las cuales tienen que ver con el traslado del expediente de las construcciones ilegales a la asesoría legal para lo de su competencia, aportando el criterio técnico para mejor resolver por el asesor legal; Solicitar al Departamento de Acueducto Municipal realizar el estudio de las eventuales pajas de agua ilegales y proceder como corresponde. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración para que proceda a Presentar al Concejo Municipal un plan de acciones para subsanar las anomalías manifestadas por los vecinos de la Urbanización, entendiendo que ellos lo que expusieron en la sesión extraordinaria N°161-2016 es la problemática que tienen con las construcciones ilegales y no una denuncia formal. **TERCERO:** En cuanto a la recolección de basura, procédase a convocar a la Comisión Interinstitucional creada con el fin de abordar estos temas y así en conjunto se tomen las acciones que correspondan. **CUARTO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a fin de que proceda como corresponda. **Notifíquese este acuerdo a los gestionantes. Acuerdo definitivamente aprobado.**

Siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos la señora Presidente Venus Gutiérrez Alfaro da por concluida la sesión.-----

Secretaria

Presidente